



Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2026

Señor(a)

ANGEL MAURICIO CARDENAS ROBLES

Bogotá

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**

Referencia: Expediente SDG: 2022613490103222E. Expediente RNMC: 11-001-6-2022-193837. Caso ARCO: 22293829. Comparendo 002 del domingo, 12 de junio de 2022.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 15 de mayo de 2026, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP54 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA dentro del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **ANGEL MAURICIO CARDENAS ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1051955400, como presunto infractor del comportamiento 27.1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas., del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	Viernes, 5 de junio de 2026	Hora:	10:00 a. m.(Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección AP54.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a esta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C- 349 de 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	Viernes, 12 de junio de 2026	Hora:	10:00 a. m.(Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección AP54.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

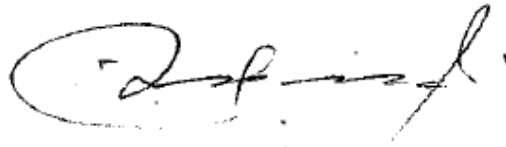
La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al



correo electrónico **rafael.landazabal@gobiernobogota.gov.co** o **tatiana.gaona@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada según
Resolución 0259 del 24-11-2025
de la Secretaría Distrital de
Gobierno.

RAFAEL LANDAZABAL PABON

Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP54

Proyectó: Tatiana Gaona, Auxiliar Administrativo